



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, EMITE LA
PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE CONTRALOR
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL PERÍODO
2021-2024**

Con fundamento en los artículos 15, 48 fracción VI, 67 ter y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 22 del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los Colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, administración pública municipal 2021-2024.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los perfiles que se postulen se efectuará evaluando la trayectoria profesional de los interesados, su preparación académica, la acreditación de cualificaciones para el cargo y la propuesta de agenda de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre los mejores perfiles evaluados por el **Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción**, el Presidente Municipal propondrá una terna para elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana, ello, ante el Pleno del Ayuntamiento, para que sea designado por éste por la mayoría calificada de sus integrantes, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular de la Contraloría Ciudadana se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo estos los siguientes:

- 1)** Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- 2)** Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- 3)** Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- 4)** No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- 5)** No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- 6)** No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- 7)** No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, sita en Avenida Prolongación Laureles # 300, en el Centro Integral de Servicios Zapopan, 4º Piso, de los días **15 al 22 de octubre del 2021**, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, un expediente que incluirá de manera precisa los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):



I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 meses de expedición esto para acreditar el requisito, marcados con los números **1** y **6**.

II. Solicitud de evaluación, en la que manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria, así como manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir, (escrito libre), para acreditar el requisito número **2**.

III. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo, para acreditar el requisito números **3**.

IV. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, así como nombramientos de su cargo directivo en la entidad en que laboró, para acreditar el requisito número **3**.

V. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en los puntos **4, 5** y **7**.

VI. Copia de su identificación oficial vigente.

VII. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra Arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. **Currículums en formatos diferentes NO serán aceptados.** Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento correspondiente.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que él o la aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.



VIII. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra Arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la problemática que aprecia en la Administración Pública Municipal, así como en la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco.
- Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

IX. Documento en el que exponga su idoneidad para el cargo en una cuartilla (Letra Arial, tamaño 12).

X. Durante el ejercicio del encargo como Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

XI. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

XII. El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción participará en el proceso para analizar y evaluar las postulaciones, el cual podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento sita en Avenida Prolongación Laureles # 300, en el Centro Integral de Servicios Zapopan, 4º Piso, de los días **15 al 22 de octubre del 2021**, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas.

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.



Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, de manera electrónica en la unidad de almacenamiento solicitada.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENTREVISTA

La Secretaría del Ayuntamiento remitirá por instrucciones del C. Presidente Municipal, los expedientes al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, **el día 25 de octubre del 2021.**

Una vez recibidas las propuestas, con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción realizará la Opinión Técnica sustentada en un estudio de casos, la valoración del expediente curricular y la propuesta de trabajo, contando para ello del día **26 de octubre al 05 de noviembre de 2021.**

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción aplicará a los aspirantes las evaluaciones que consideren necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción señale para su realización, del estudio de casos, por lo que serán citados por el Comité, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción presentará las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de las candidatas y candidatos que participen en la convocatoria a más tardar el día **08 de noviembre de 2021,** dirigidas al Presidente Municipal, a través de la Secretaria del Ayuntamiento.

Derivado de la Opinión Técnica del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, se hará la propuesta de la terna para elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana, que serán los **3 aspirantes mejor evaluados.**

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los perfiles en el plazo señalado, el Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, para hacer la propuesta



de terna para elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana al Ayuntamiento, esto de conformidad al Artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que el Ayuntamiento haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

SEXTA. DEL RESULTADO. El Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la terna para elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana al Ayuntamiento, esta designación deberá ser tomada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a 15 de octubre del 2021



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL